

mas glorioso que el sufrido por no adorar los ídolos, cuanto es mucho mas noble y meritorio, como decia un padre de la Iglesia⁽¹⁾, sacrificar la vida por la salud de toda la Iglesia, que por la suya propia!

(1) *San Dionis. Alexandrin. ep. ad Novat.* apud. Euseb. lib. VI, cap. XLV.

XII.

ANATAS.

Las anatas son el derecho atribuido al superior eclesiástico de percibir los frutos del primer año de un beneficio vacante. Este derecho fué establecido como una especie de pension para proveer á la sustentacion del Papa, de los cardenales, prelados y oficiales de la curia romana, que están empleados y trabajan en servicio de la Iglesia universal. Estas anatas se pagaban en la Iglesia al soberano pontífice á imitacion de las primicias y del diezmo de los frutos, que se pagaban en la sinagoga á la tribu de Leví, de cuya suma total percibia el sumo sacerdote la décima parte. La faccion sediciosa del concilio de Basilea se atrevió á abrogar las anatas. Los legados del Papa y el Papa mismo protestaron contra esta empresa temeraria y violenta; y los padres que componian la parte sana del concilio se quejaron altamente de que los que se declararon contra las anatas en las circunstancias de aquel tiempo, no eran movidos del zelo de la Religion y justicia, sino que su designio fué tomar al papa Eugenio IV por hambre, segun la expresion vulgar, es decir, forzarle á que recibiese sus decretos y los hiciese observar por los otros, en el momento en que lo veian echado de Roma, despojado de sus estados, y casi obligado á mendigar para vivir; pues,

abrogadas por ellos las anatas, solo le prometian proveer por otros medios á sus necesidades, con condicion de que el Papa les fuese plenamente sometido, y aprobase todo lo que se les antojase decidir. « Si es permitido hablar la verdad, dice el ilustre historiador Sponde (*sub An.* 1435, n. 14), no es posible imaginar un medio mas conveniente y ménos gravoso á los pueblos y á la Iglesia, y al mismo tiempo mas aparente de subvenir, como es debido, á las necesidades del padre comun de todos los cristianos, como el de pagarle las anatas, es decir, las primicias de los frutos de los beneficios. »

Sin embargo, los enemigos de la Santa Sede, los malquerientes y detractores de los Papas, desfigurándolas, procuraron hacerlas odiosas y aborrecibles. Sus quejas fueron recibidas con agrado en las cortes de los príncipes seculares. Juntáronseles algunos eclesiásticos cortesanos ó mal avenidos con Roma. La política se sobrepuso á las miras de la Religion. Levantóse el grito contra las anatas en varios reinos. Este era el grito de los legos apandillados con unos pocos clérigos que aparentaban lastimarse mucho de la opresion que sufría el clero de parte de Roma; mas nunca lo fué de la totalidad del clero. Oyóse este grito en las cortes de Madrid de 1633, contra las anatas, espolios, vacantes y otros derechos de que gozaba por entónces el Papa en España. Felipe IV, por escrúpulo de conciencia, envió en el mismo año al papa Urbano VIII una embajada, de que fueron encargados el consejero D. Juan Chumacero y Carrillo, y el obispo de Córdoba D. F. Domingo Pimentel, para pedir á su santidad se dignase proveer de un pronto y eficaz remedio á los excesos que se decian cometerse en el ejercicio de aquellos derechos pontificios, con intolerable daño del clero de España. Al memorial presentado á Urbano VIII por los embajadores, respondió de órden de su santidad el secretario de bre-

ves monseñor Maraldi, satisfaciendo á todos los capítulos que contenia, uno por uno. Los embajadores replicaron; mas no se estimaron suficientes ni del caso los nuevos argumentos que proponian: con lo que se concluyó la embajada, y las cosas quedaron en el mismo estado que tenian.

Este es el célebre memorial que tanto y tantas veces, pero tan inoportunamente, han cacareado en esta capital unos pocos hombres adversos á la autoridad de la Santa Sede; como si el tal memorial fuese otra cosa que un simple relato de quejas de agravios, á que desde entónces se dió competente satisfaccion en Roma; y de agravios, que en caso de serlo, han cesado desde ahora un siglo en España en virtud del concordato con Benedicto XIV, y jamas tuvieron lugar en las iglesias de América, donde no se conocieron, ni anatas, ni espolios, ni vacantes, ni otras pensiones en favor del Papa; de agravios, en fin, que nada tienen que ver con los derechos ciertos é incontestables de la Santa Sede, de instituir y confirmar nuestros obispos, de intervenir en la ereccion, union, division y señalamiento de límites de nuestros obispados, que era el punto que, auxiliados de Pereira y Villanueva, trataban de atacar entónces para sumergirnos en el cisma!

Mas sobre todo ¿quién hubiera creído que, despues del ruidoso aparato de la embajada á Roma de Chumacero y Pimentel, de los escrúpulos de conciencia de Felipe IV, y del fervoroso zelo que ostentaban el rey, las cortes, los embajadores, de aliviar al clero de España de la opresion de las anatas, espolios, vacantes, etc., que por entónces llevaba el Papa (luego que por el concordato con Benedicto XIV se logró hacer renunciar al Papa esos derechos tan intolerables, como se decia, al clero), se hubiese subrogado el rey de España al Papa, en los mismos derechos y exacciones? Pues ello así su-

cedió. El rey de España recogió desde entónces los espolios de los obispos; se apropió las vacantes mayores y menores; exigió una mesada á los obispos y curas, la media anata á los otros beneficiados, fuera de otras pensiones y subsidios; y lo que sí era verdaderamente intolerable, ¡cobraba de los beneficiados, á mas de la media anata, una anata entera, bajo el nombre de «anualidad eclesiástica!» Así el tiempo vino á descubrir que no era la compasion al clero, ni el deseo de aliviarle las cargas, la que movia á declamar tanto contra las exacciones de Roma, sino otras miras de política y conveniencia propia. Han querido cohonestarse las exacciones reales (y bajo el mismo concepto obtuvieron para ellas, á instancia de los reyes, la anuencia de la Santa Sede), diciendo que se las destinaba á objetos piadosos, como la conversion de los infieles, etc. (segun se ve en todo el título xxiii de las Pensiones sobre rentas de los beneficios eclesiásticos, lib. i de la Novísima Recopilacion). Sin embargo, es notorio que no siempre, á lo ménos en los últimos tiempos, han tenido este destino, y aun la exaccion del noveno íntegro de los diezmos, llamado de « consolidacion, » fué expresamente pedida y consignada á la extincion de los vales reales. Pero pregunto: ¿esas exacciones, cuando las hacia el Papa, no tenian tambien un fin piadoso, cual era el sostenimiento del supremo pastor y de todos los que con él trabajan en el régimen y gobierno de la Iglesia universal, las misiones para la conversion de los herejes é infieles, de que está encargada la congregacion de Propaganda, etc.? ¿Cómo es pues que eran tan odiosas y aborrecibles en los Papas, y ahora son buenas y laudables en los reyes? *Sic per amorem et odium hominum distrahitur opinio.*

XIII.

CARTA AUTOGRAFA

DEL PRESBITERO DE LA IGLESIA CATÓLICA DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE LA AMÉRICA DEL NORTE,

JACOBO ODonELL,

Escrita en 16 de noviembre de 1833 al ilustrísimo señor arzobispo de esta diócesis, dándole razon del progreso y estado floreciente de la religion católica en aquellas regiones.

REVERENDISSIMO DOMINO.

Forsitan, Reverendissime Domine, valuisti audire novitates recentissimas hujus regionis, et ut desidero te informare de statu religionis nostræ, nunc spero erit tibi acceptabile.

Numerum catholicorum est circa 1,200,000, sed obtinemus conversos quotidianos, et in locis, quibus xl annis præteritis nullus catholicus vixit, nunc sunt multi centi numero.

Habemus duodecim episcopos, qui conveniuntur in synodo primo idus octobris in Baltimore statu Maryland. Nomina eorum infra sunt:

- RR. Jacobus Wiethfield, quartus ep. Baltimorensis.
- RR. Benedictus Joseph Flaget in partibus Mauricastroconensis.
- RR. Joannes England ep. Carolipolitanus.
- RR. Benedictus Fenwich ep. Bostoniensis.
- RR. Joseph Rozatti ep. Ludovicensis.
- RR. Henricus Conwel ep. Philadelphiensis.

III.

- RR. Joannes Dubois ep. Neboracensis.
 RR. Franciscus Patricius Kenrick ep. Arathensis , et
 coadjutor ep. Philadelphiensis.
 RR. Joannes Parcel ep. Cincinatensis.
 RR. Fred. Rere ep. Mictiganensis.
 RR. Joannes David en Kentiicunensis.
 RR. Leon Nochere moritur prima hebdomada oc-
 tobris.

Accipe has litteras in testimonium æstimationis ; et
 si habes aliquem libellum , qui continet historiam ec-
 clesiæ in Lima , conferes favorem , mittendo illum servo
 humillimo tuo

JACOBO ODONELL.

16 nov. 1833.

Traducida al castellano dice así :

« Tal vez, Reverendísimo Señor, habeis podido oír las
 últimas novedades de esta region , y deseando infor-
 maros del estado de nuestra religion al presente , espero
 que esto os será acepto.

« El número de los católicos es de cerca de un millon
 y doscientas mil almas ; mas cada dia logramos nuevas
 conversiones , y en los lugares donde ahora cuarenta
 años no habia un solo católico , hoy existen muchos cen-
 tenares de ellos.

« Tenemos doce obispos , que se juntan en sínodo el
 dia 14 de octubre en Baltimore , estado de Mariland.
 Sus nombres son como sigue :

- « El Rmo. Jacobo Wiethfield , cuarto obispo de Bal-
 timore.
 « El Rmo. Benedicto José Flaget , obispo *in partibus*
 de Mauricato (coadjutor del de Bards Thown ,

erigido en 1809 segun la guia del estado eclesiás-
 tico de 1832).

- « El Rmo. Juan England , obispo de Charleston
 (erigido en 1820).
 « El Rmo. Benedicto Fenwich , obispo de Boston
 (erigido en 1825).
 « El Rmo. José Rozatti , obispo de San Luis (erigido
 en 1827).
 « El Rmo. Henrique Conwel , obispo de Filadelfia
 (erigido en 1819).
 « El Rmo. Juan Dubois , obispo de Nueva York (eri-
 gido en 1826).
 « El Rmo. Francisco Patricio Kenrick , obispo *in*
partibus Arathensé , y coadjutor del obispo de Fi-
 ladelfia.
 « El Rmo. Juan Parcel , obispo de Cincinati (erigido
 en 1821).
 « El Rmo. Federico Rere , obispo Mictiganense.
 « El Rmo. Juan David , obispo del Kentuki.
 « El Rmo. Leon Nochere acaba de morir en la pri-
 mera semana de octubre.

« Recibid estas mis letras en prueba de mi estima-
 cion ; y si teneis algun librito que contenga la historia
 de la iglesia de Lima , dignaos favorecerme remitiéndolo
 á este vuestro humildísimo siervo

« JACOBO ODONELL. »

Tal era el estado brillante en que se hallaba la igle-
 sia católica de los Estados Unidos de América en el año
 de 1833 , debido á la libertad en que el gobierno , sin
 sostenerla ni protegerla , la deja de regirse por sí mis-
 ma , por sus pastores , sínodos y concilios. Las actas
 del sínodo de Filadelfia testifican la quietud , orden ,

decoro y fervor santo con que se celebró. Y consta por la primera constitucion de dicho sínodo, que ántes se habia celebrado en Baltimore el concilio provincial de todos sus obispos, cuyos decretos se promulgan allí de nuevo, y se mandan observar por estas palabras: « *Decreta primi concilii provincialis Baltimorensis jam a nobis encyclicis litteris promulgata, iterum in hac synodo, quatenus opus sit, promulgamus, sacerdotesque omnes in diocesi hac Philadelphensi sacra munera exercentes ad ea servanda vehementer in Domino hortamur, et urgemus.* »

TESTIMONIOS

DADOS EN FAVOR DE LA PRIMERA SECCION DEL ENSAYO SOBRE LA SUPREMACÍA DEL PAPA EN LOS ESTADOS AMERICANOS DE CHILE, NUEVA GRANADA, Y RIO DE LA PLATA.

« El señor don D..., prebendado de la santa iglesia catedral de Lima, cuya erudicion y ciencia eclesiástica es demasiado conocida en América y Europa, y cuyos escritos, sobre el gran fondo de sabiduría y especial talento para reunir en un punto de vista cuanto se ha escrito de importante sobre los objetos que trata, tienen la interesante circunstancia de que las materias en que se versan son precisamente las cuestiones mas graves y frecuentes que se promueven en nuestros cuerpos legislativos para deslindar la jurisdiccion eclesiástica de la civil, acaba de escribir su precioso tratado sobre la *Supremacia del Papa*, especialmente sobre la institucion de los obispos.... Agosto 29 de 1833. » (*Mercurio de Valparaiso* de setiembre del mismo año.)

« *Primacia del Papa*, de la cual una brillante pluma hace el elogio siguiente: « El Ensayo sobre la primacia del Papa, obra digna del oro y del cedro, que por una misericordiosa providencia del Altísimo se ha escrito en nuestra América por uno de sus mejores hijos, el señor doctor D..., dignidad de la iglesia metropolitana de Lima... y acaba de reimprimirse en la capital Argentina, es una singular ancorata ó ancla, que fija la idea y la creencia en la verdadera fe, para que no sea llevada de cualquiera ráfaga de viento de contraria doctrina, que es la herejía; y tambien un singular panario ó depósito de antidotos contra los errores en la materia, como lo fueron las del gran padre san Epifanio contra las veinte herejías anteriores á Cristo, y contra las ochenta que desde Cristo hasta su tiempo eructó el abismo: y por lo mismo es un seguro derrotero que conducirá con acierto hasta su término en tan escabroso camino á los gobiernos y ciudadanos que se propongan seguirlo. Santiago, noviembre 17 de 1834. » (*Mercurio de Valparaiso*, sábado 22 de noviembre 1834.)

El ilustrísimo señor don D. Salvador Jimenez, obispo de Popayan, en su contestacion á la disertacion sobre la facilidad de ordenar, y sobre la multitud inútil de sacerdotes, escrita por el doctor Joaquin Miguel Araujo, sacerdote de Quito, hablando del *Ensayo sobre la supremacia del Papa*, encarece « lo mucho utilísimo y bueno que se dice y se prueba en esta preciosa obrita, que ha dado á luz el señor D..., la que, dice, puede servir de modelo de lo que deben saber y sostener los eclesiásticos. » (Pág. 13, junio 10 de 1835.)

En el panegírico impreso del glorioso san Vicente Ferrer, predicado en una de las iglesias de Buenos Ayres el año de 1834, el orador, despues de haber tomado de la historia varios ejemplos insignes de la sumision y respeto que en distintos tiempos prestaron á los Papas varios emperadores y reyes, continúa del modo siguiente: « Estos son los ejemplos que deben imitar todos los príncipes católicos y los gobiernos de América, para precaverlos del cisma, cuyo mal es tan máximo, que no le justifica ni el austero zelo de defender la fe católica, como sucedió en el gran Lucifero, obispo de Caller en Cerdeña. Al efecto deben rechazar los diabólicos consejos que les dan el locuaz sofista frances Mr. de Pradt, y su corresponsal el energúmeno español Joaquin Villanueva, ambos funestos ecos del insidioso jansenista italiano Pedro Tamburini. Este infernal triunvirato está nerviosamente confutado en la preciosa obra limeña del señor canónigo M... titulada: *Ensago sobre la primacia del Papa*, cuya lectura suplicamos. »

FIN DE LA SECCION SEGUNDA.

INDICE

DE LA SEGUNDA SECCION DE ESTE ENSAYO.

[PARTE SEGUNDA.]

	Páginas
CUESTION CUARTA. A pretexto de incommunicacion temporal con el Papa, ó denegacion de este á expedir las bulas de confirmacion por este ó el otro motivo, ó por la distancia de las iglesias á Roma, ó por cualquiera otra causa ordinaria ó extraordinaria que ocurra, ¿podrán los metropolitanos ser habilitados, ó recuperarán el derecho de confirmar los obispos?.....	1
PROPOSICION. <i>Ninguna causa, ordinaria ó extraordinaria, por grave y urgente que sea, puede bastar para que los metropolitanos procedan á confirmar los obispos en el estado actual de la disciplina.....</i>	ib.
§ I. En el estado actual de la disciplina, los metropolitanos carecen de la potestad de confirmar los obispos, sin la cual ninguna causa, sea la que fuere, puede habilitarlos para dichas confirmaciones....	ib.
II. Exámen de las causas que suelen alegarse para habilitar á los metropolitanos.....	3
III. Despues de las reservas, nunca se ha ocurrido á los metropolitanos para suplir la autoridad del Papa en las confirmaciones episcopales, en los casos extraordinarios que han dificultado ó impedido la comunicacion con Roma. Grande inconveniente que resultaria de esto.....	ib.
IV. Rompimiento de la corte de Lisboa con Roma por el ministro Carvalho. El impedimento que hubo entonces para ocurrir al Papa por los casos reservados, era voluntario de parte del ministro. El deber de Pereira era persuadir á este que lo quitara, y no fomentar como lo hizo sus torcidos designios.	4
V. Ningun rompimiento, ni aun la guerra que haga un estado secular al Papa, como príncipe temporal, puede servir de título para romper la comunicacion y dependencia que le es debida en lo espiri-	